

Proceso. DIOVORCIO
Demandante: DIANA PAOLA CAICEDO SUAREZ
Demandado: JOHN JAIRO DIAZ MURCIA
Radicado: 500013110002-2018-00248 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por a la apoderada de la parte demandante, se dispone:

Decretar el EMBARGO sobre el vehículo automotor automóvil marca MAZDA, identificado con placa GLU016, que figura como de propiedad de JOHN JAIRO DIAZ MURCIA. Ofíciase ante la Secretaría de movilidad de Bogotá (D.C), indicando quienes son las partes en el proceso, el objeto del mismo, nombre, situación de dicho bien y folio de matrícula, para lo pertinente (art. 591 CGP).

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7398b76c840b6d633f516fcc7a1ed10911985515a47e29c8a7388dcbe2d6a82a**

Documento generado en 20/05/2022 12:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>